

ANUNCIO

Según lo dispuesto en el Apartado 6 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal, que establece el Procedimiento de renovación y caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) (BOE de 2 de mayo de 2020), los Ayuntamientos, en el marco de las operaciones de control y actualización de los Padrones municipales previstas en el artículo 78 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, realizarán comprobaciones periódicas de la residencia en el municipio de los extranjeros que tienen la obligación de renovar su inscripción padronal cada dos años: los ENCSARP (ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración y familiares de ciudadanos comunitarios y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que posean nacionalidad de un tercer estado).

Habiendo intentado practicar la notificación individual informativa por la que se efectuaba un preaviso de la caducidad de sus inscripciones, y de la necesidad de su renovación a las personas identificadas en el listado anexo, las cuales se encuentran incluidas el colectivo ENCSARP, se procede a la publicación del presente anuncio con el fin de instar nuevamente a los interesados para que renueven su inscripción en el padrón de este municipio en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial del Estado a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se pone en conocimiento de los interesados que concurren a día de la fecha las condiciones para iniciar el expediente para acordar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad.

- Y02610262Y
- Y06205825W
- Y06514821Q
- 089649145
- FU120416
- 129820884
- 120640227
- 122948189
- 104094206
- XDC667176
- Y3022725X

- FT798470
- AN340535
- 122184330
- Y06740026M
- A5060858
- 6866566
- 116969009
- Y04610762N
- Y03557578K
- Y07649360B
- Y3562985T
- X7322506L
- Y06507137Z
- 112067706
- Y4965610Q
- 150184719
- 111458895
- AS364296
- 1710586114
- Y07380394F
- FS951040
- Y5437470P
- FC416641
- 126695524
- AU701888
- 103001616
- XDA239049
- BR1095069
- 127188591
- 546040668
- Y3788092Y
- Y04640522X
- AU806816
- AU807878
- Y03557579E
- Y03557577C
- Y4330982G

Paracuellos de Jarama, a fecha de firma.

El Alcalde,

Fdo. JORGE ALBERTO CAMPOS ASTRUA
ALCALDE
AYTO. DE PARACUELLOS DE JARAMA

Fecha:05/05/2021 a las 10:07

HASH:5FE3767C47AD59139BC8F67091D775BD26C28A1C

CSV:e1257a00-d046-4903-984b-8dc1c4e0eef0-797733

Firmado Electrónicamente